

CONVOCATORIA
2026

MAYORES DE 18 AÑOS

**ARTES EN LENGUAS
INDÍGENAS
NACIONALES**



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

ARTES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EMISIÓN 2026

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO**

ARTES EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES

CONVOCATORIA 2026

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México a través del Programa presupuestario S 320 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), invita a personas hablantes y especialistas de alguna lengua indígena nacional a presentar proyectos artísticos y culturales que se desarrollen en alguna lengua con la finalidad de difundir y promover las Lenguas indígenas nacionales en la Convocatoria 2026.

Se ofrecen hasta 35 estímulos por un monto total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto diferido en dos ministraciones, en la disciplina de Artes en Lenguas Indígenas Nacionales en los siguientes supuestos (modalidades de participación) y especialidades:

SUPUESTOS (MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN):

- A) Mujeres indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.**
- B) Personas integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena nacional.**
- C) Colectivos de personas indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.** La persona titular deberá ser hablante de la lengua en que postula.
- D) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas nacionales.** Personas con formación académica en sociología, historia, antropología, lingüística, entre otros, con participación y reconocimiento dentro de una comunidad originaria en la cual se hable alguna lengua indígena nacional.

ESPECIALIDADES:

- **Historias de vida o biografías:** sobre las personas hablantes de alguna lengua indígena nacional; el rescate de la memoria de los tesoros humanos vivos de las comunidades.
- **Compilaciones y monografías:** registro en cualquier formato sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, las toponimias, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo o comunidad originaria.
- **Artística:** guiones cinematográficos, historieta, cómic, programas de radio, podcast, teatro, composición musical, narraciones, literatura, entre otros.
- **Registro de fórmulas verbales:** registro en cualquier formato de tradiciones orales como las adivinanzas, arrullos, cantos, consejos, cuentos, juegos, narraciones, pedimentos, refranes, rezos (ceremoniales o rituales), leyendas, recetarios, registro de festividades y símbolos identitarios.
- **Didáctico:** realización de guías pedagógicas, materiales interactivos o digitales, metodologías familiares o comunitarias para la enseñanza de las lenguas indígenas nacionales, así como la impartición de talleres, cursos, conferencias, entre otras acciones que permitan la difusión y transmisión de conocimientos.

LENGUAS Y/O VARIANTES:

Para la presente convocatoria se tomará como referencia, en sentido enunciativo más no limitativo, el **“Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas”**. Apéndice 4. Autodenominaciones de las variantes lingüísticas, publicado en la Tercera Sección (página 101) del Diario Oficial de la Federación. 14 de enero de 2008; anexo a la convocatoria y disponible en: www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=213086&pagina=100&seccion=3

REQUISITOS

1. Formato Artes en Lenguas Indígenas Nacionales (ALIN) o formulario en línea.
2. Identificación oficial.
3. Expediente que da sustento a la solicitud.

PAUTAS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser de nacionalidad mexicana, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional.
2. Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha del ingreso de su postulación a la convocatoria.
3. Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de 10 meses (**noviembre 2026 - agosto 2027**), mismo que deberá apegarse a lo establecido en esta convocatoria.
4. Cumplir con el proceso de registro y requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.1** Para participar en la convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Iniciar sesión con **LlaveMX** en la plataforma **Foncaenlinea** (foncaenlinea.cultura.gob.mx). Es indispensable contar con una cuenta **LlaveMX**.

Segundo: Iniciar el registro en la plataforma o actualizar los datos personales, según corresponda.

Tercero: Llenar el formato de solicitud en línea de la vertiente Artes en Lenguas Indígenas Nacionales 2026, **seleccionando cuidadosamente los campos de supuestos (modalidades de participación), especialidad y lengua, ya que conforme a esta elección el sistema le solicitará la información, los documentos y anexos requeridos.**

Cuarto: Llenar el formato de proyecto en **Foncaenlinea**, el cual comprende los siguientes rubros: Título del proyecto, lengua, ubicación geográfica en la que se enfoca el proyecto, breve descripción del proyecto, objetivos, metas, eje temático, público al que va dirigido y plan de trabajo calendarizado de forma mensual.

Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, no se podrá modificar la información registrada.

Quinto: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado Periodo de registro de la convocatoria.

Sexto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en la convocatoria.

Séptimo: Consultar el aviso de registro en la cuenta del postulante en **Foncaenlinea**, en la pestaña "Avisos". Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **"Carga de archivos completa":** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a esta convocatoria.
- b) **"Plazo de prevención":** Indica que la postulación se registró incompleta y carece de algunos archivos obligatorios, mismos que se indican, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa".

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el SACPC procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

El SACPC no será responsable por fallas técnicas atribuibles a equipos, conexión a internet, navegadores, errores de usuario o interrupciones ajenas a la plataforma institucional.

I.2 La plataforma generará el aviso de "Plazo de prevención" únicamente cuando el aspirante, capture el formato de solicitud, el formato de proyecto en su totalidad y cargue satisfactoriamente, por lo menos, el siguiente documento obligatorio:

- Identificación oficial vigente con fotografía.

Se recomienda dar prioridad a este documento una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.3 Es responsabilidad de las personas postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la convocatoria, disponibles en la cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña "Convocatorias", apartado "Mis solicitudes/ Avisos", así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.

I.4 Es importante que la persona postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

PERIODO DE REGISTRO

I.5 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
4 de marzo de 2026	16 de abril de 2026

- I.6** El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas posteriores al periodo señalado.
- I.7** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.5 de esta convocatoria.
- I.8** La persona postulante solamente podrá contar con un plazo de prevención (ver numeral I.2)
- I.9** Las postulaciones que contengan documentación y/o anexos alterados o falsos, serán rechazadas y se actuará conforme a lo que se establece en el apartado de los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- I.10** El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.11** Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la convocatoria.
- I.12** Las personas postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo antes del día 6 de abril de 2026; podrán solicitar asesoría personalizada comunicándose vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061 o bien, dirigir un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx
- I.13** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.14** Para más información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061 o enviar un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx.

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.15** La interpretación de la convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la convocatoria de Artes en Lenguas Indígenas Nacionales, se solicitan diferentes tipos de documentos:
- a) Personales:** documentos que identifican al aspirante.
 - b) Proyecto:** son aquellos que se relacionan con el proyecto postulado.
 - c) Probatorios:** que acrediten la especialización de la lengua indígena y el vínculo del aspirante con la comunidad originaria relacionada con el proyecto.
 - d) Anexos:** material auditivo, fotográfico, publicaciones, entrevistas, constancias, premios o cualquier documento que demuestre los trabajos previamente realizados en materia de lenguas indígenas.
- II.2** Los documentos que estén escritos en lengua indígena o distinta al español siempre deberán acompañarse por una traducción simple al español.
- II.3** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados, preferentemente nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: identificación oficial; entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

- II.4** Obligatorios para todos los participantes.
- a) Identificación oficial vigente con fotografía.**
 - Anverso y reverso de la credencial para votar.
 - Página de datos del Pasaporte.

DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Expediente que da sustento a la solicitud

- II.5** El aspirante deberá presentar un proyecto en el que se aborde la especialidad y lengua registrada. La duración del proyecto será de 10 meses (noviembre 2026 – agosto 2027).

Se deberá capturar en el sistema **Foncaenlinea** el formato de proyecto, el cual debe contener obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Lengua indígena nacional en la que se enfoca el proyecto.
- Ubicación geográfica en la que se enfoca el proyecto.
- Breve descripción de la comunidad en la que se llevará a cabo el proyecto
- Descripción breve del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Metas cuantitativas.
- Eje temático.
- Público al que va dirigido.
- Plan de trabajo calendarizado de forma mensual, detallando actividades, procesos, tareas y metas a realizar para el desarrollo y avance de su proyecto.

DERECHOS DE AUTOR DEL PROYECTO, SEGÚN SEA EL CASO:

- a) Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
- Si el proyecto propuesto utiliza **elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del **dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa del aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
 - Si el proyecto propuesto **no utiliza elementos autorales de terceros**, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria Artes en Lenguas Indígenas Nacionales 2026". Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

II.6 Dependiendo los supuestos (modalidades de participación):

A) Mujeres indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional	a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información: - Nombre de la postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB
B) Personas integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena nacional	a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información: - Nombre del postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB

C) Colectivos de personas indígenas hablantes o con conocimientos de alguna lengua indígena nacional	a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información: - Nombre del colectivo - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB b) Carta de titularidad. Documento que acredite a un miembro del colectivo como titular de la postulación, reconociéndolo con la firma de cada uno de los integrantes. Formato: PDF.
D) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas nacionales	a) Video explicativo de máximo 3 minutos de duración en la lengua indígena que postula y en español, el cual debe contener la siguiente información: - Nombre del postulante. - Lengua indígena nacional. - Comunidad en la que se desarrollará el proyecto. - Explicación breve del proyecto. Formato: MP4, el archivo no debe exceder los 180 MB b) Comprobantes de estudios o constancias que den muestra de la especialidad del campo de la lengua indígena indicada en un solo archivo. Formato: PDF, un archivo puede contener varios documentos. c) Documentos que acrediten la participación del aspirante en una comunidad originaria. - Carta firmada y fechada de alguna autoridad de la comunidad originaria, se deberá anexar identificación oficial de la persona firmante - Carta modelo Formato: PDF, un archivo puede contener varios documentos.

ANEXOS

II.7 Para todos los supuestos (modalidades de participación).

Los anexos deben mostrar las habilidades de la persona postulante y/o lo más representativo de su obra, investigación o trabajos realizados previamente en materia de lenguas indígenas que considere pertinentes y son obligatorios para cualquier supuesto (modalidades de participación).

- a) Hasta 10 archivos** que contengan lo más representativo. Un solo archivo puede contener más de una pieza.

Ejemplo: imágenes, invitaciones, constancias, programas de trabajo, investigaciones, publicaciones, entrevistas, reportajes, documentales, testimonios, premios, material de video o audio de máximo 20 minutos de duración, etc.

Formato: MP3, MP4, PDF, JPG. Los archivos no deben exceder los 180 Mb.

Documentación opcional para todos los supuestos (modalidades de participación)

Hasta tres ligas a sitios electrónicos personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL.

Deberá considerarse que ni la institución convocante ni la Comisión de Selección, están obligadas a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Los aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente se aceptará un proyecto por solicitante o colectivo y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales, tomando como referencia, en sentido enunciativo más no limitativo, las consideradas en el apéndice 4. del ***“Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas”***, anexo a la convocatoria.
- III.2** No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente gocen de una beca o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios de Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que es beneficiado.
- III.3** No podrán participar las personas beneficiarias que no hayan cumplido totalmente con los compromisos previamente adquiridos con el SACPC en los plazos estipulados en sus convenios. Las personas que se encuentren en este caso encontrarán en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus.
- III.4** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de Encuentro de Artes y Movilidades (ENARTES), que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que se postula.
- III.5** No se admitirán proyectos cuyo objeto sea la impartición o participación de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.
- III.6** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.

- III.7** No podrán participar en la convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.8** El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. La Comisión de Selección es la que tienen bajo su responsabilidad la fase Resolutiva del procedimiento de evaluación y selección de postulaciones.
- III.9** Tomando en consideración las postulaciones recibidas y acorde a la variación de especialidades y lenguas participantes, será facultad del SACPC conformar la Comisión de Selección, considerando los criterios y características generales de la Institución.

III.10 En caso necesario, se podrán conformar subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

III.11 La Comisión de Selección de la convocatoria se registrará por los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo

Las personas postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades, estar incluidos o vinculados con los proyectos seleccionados.

III.12 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.13 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) FASE ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la convocatoria; asimismo, verificará si la persona postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas, por lo que no serán evaluadas en la fase resolutive.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan a lo establecido en la convocatoria.

B) FASE RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes criterios de evaluación:

- **Proyecto:** considerando la claridad, solidez, congruencia, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional que implique el proyecto presentado.
- **Habilidades y capacidades mostradas en los documentos y anexos entregados.**

III.14 Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.

III.15 La distribución de los estímulos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada uno de los supuestos (modalidades de participación) y especialidades consideradas en la convocatoria. El SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución final.

III.16 Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de la Comisión de Selección adoptan el carácter de Tutores, con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas o culturales y evaluar los proyectos beneficiados. Dicha labor conlleva una contraprestación prevista en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**.

III.17 El SACPC cuenta con recursos limitados para la convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.18** Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **20 de agosto de 2026** en el sitio electrónico **sistemacreacion.cultura.gob.mx**. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación. El día 24 de agosto se realizará una reunión informativa de forma virtual para las personas seleccionadas.
- III.19** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la persona seleccionada. En estos casos, la institución actuará conforme a lo establecido en los Criterios de actuación y procedimientos del SACPC, disponible en **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**
- III.21** Para recibir el estímulo, las personas seleccionadas deberán suscribir un convenio con el SACPC, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del estímulo.
- III.22** Para realizar la firma del convenio, las personas seleccionadas deberán enviar la siguiente documentación digitalizada al correo electrónico artesverbales@cultura.gob.mx, a más tardar el **28 de agosto de 2026**:
- Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia), con antigüedad no mayor a dos meses.
 - Estado de cuenta bancaria nacional activa de la persona seleccionada con un máximo de dos meses de antigüedad. La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir los depósitos bancarios.
 - Fotografía personal.
 - Formato suscrito donde conste la incorporación de la persona seleccionada al Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado.
- III.23** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales; en su caso, las personas seleccionadas serán notificados oportunamente.
- III.24** Es responsabilidad de la persona seleccionada entregar en tiempo y forma la documentación que el SACPC le solicite para la elaboración del respectivo convenio.
- III.25** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.
- III.26** Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**
- III.27** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo**
- III.28** El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detecta antes de la firma del convenio, e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o a la normativa vigente del SACPC.

- III.29** Las personas seleccionadas deberán tomar en cuenta que el recurso económico será liberado en dos ministraciones de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100), la primera en noviembre de 2026 y la segunda en abril de 2027.
- III.30** Las personas beneficiarias deberán presentar dos informes de actividades en los que deberá constar el avance comprometido y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto, conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, a estos se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalde el trabajo realizado. Dichos informes serán los comprobantes del ejercicio del recurso otorgado y se entregarán en el formato que establezca el SACPC.
- III.31** Como parte de esta vertiente, el SACPC organiza Sesiones de retroalimentación a fin de que los beneficiarios y Tutores revisen el grado de avance del proyecto y estimulen su desarrollo.
- III.32** Las personas beneficiarias deberán dar cumplimiento al siguiente calendario administrativo:

Actividad	Fechas	Observaciones
Sesión de presentación	Diciembre 2026	Tiene como finalidad que las personas beneficiarias conozcan a quienes será sus Tutores durante la realización del proyecto.
Primer informe	Abril 2027	Las personas beneficiarias deberán entregar un primer informe (parcial) de acuerdo con lo establecido en el numeral II.31
Sesión de retroalimentación	Mayo 2027	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al primer informe presentado.
Informe Final	Septiembre 2027	Las personas beneficiarias deberán presentar las metas comprometidas.
Sesión de retroalimentación final	Octubre 2027	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al informe final presentado.

Las fechas y los formatos de las actividades están sujetas a modificación, lo cual se notificará oportunamente.

En caso de no recibir los informes o estos se encuentren sin materiales que respalden las actividades comprometidas, se solicitará el reintegro del recurso correspondiente como se indica en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: sistemadecreacion.cultura.gob.mx/marconormativo

- III.33** De resultar beneficiaria, la persona autoriza expresamente a la Secretaría de Cultura para usar, difundir, reproducir y comunicar públicamente, de manera gratuita, sin limitación temporal, territorial o de medios, su imagen o rasgos que la identifiquen o hagan identificable, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, en los más amplios términos previstos en el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

- III.34** Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad la Secretaría de Cultura podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades culturales y artísticas sin fines de lucro (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, muestras artísticas, etc.).
- III.35** La persona beneficiaria será la titular de los derechos de la obra que genere con motivo de resultar seleccionada en la presente convocatoria, resguardándose el derecho de ceder a terceros su titularidad, uso o explotación de la misma su obra, autorizando expresamente a la secretaria de cultura el uso de la imagen y reproducción parcial de la misma, sin limitación temporal, territorial o de medios, por cualquier medio o tecnología, conocida o por conocerse, para los fines institucionales, informativos o de difusión, otorgándosele los respectivos créditos.
- III.36** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte del estímulo otorgado, de acuerdo con los criterios de difusión disponibles en sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.37** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento a lo establecido en el convenio que se suscriba originará la aplicación de las medidas citadas en los **Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026**, disponible en: sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.38** El SACPC emitirá la carta de cierre de expediente a la persona beneficiaria cuando este acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- III.39** A partir de febrero de 2027, la institución borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.40** Las personas que resulten seleccionadas en la vertiente de Artes en Lenguas Indígenas Nacionales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios operativos de PICS**, disponibles para consulta en: sistematicreacion.cultura.gob.mx/marconormativo
- III.41** Para poder suscribir el convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.42** Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 22/07/2025).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (DOF 21/11/2025).
- Reglas de Operación del Programa Presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2026 (DOF 02/01/2026).
- Criterios de actuación y procedimientos del SACPC 2026.
- Criterios de Difusión, 2026
- Criterios PICS, 2026
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2003). Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre de 2023.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse al:

Teléfono: 55 4155 0730, extensiones 7001 y 7061.

Correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes en días hábiles.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica **sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco_normativo**

QUEJAS Y DENUNCIAS

A través del programa presupuestario S-320 se impulsará la participación de la población beneficiaria mediante la creación y funcionamiento de Comités de Contraloría Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia, con fines de control, vigilancia y evaluación de la convocatoria 2026, supervisando el uso adecuado de los recursos públicos asignados.

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**
Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007.
Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control Especializado en la Secretaría de Cultura:**
Teléfono: 554155 0200, ext. 9983
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**
Teléfono: 55 2000 3000
www.gob.mx/buengobierno en el portal del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE)
sidec.buengobierno.gob.mx
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	4 de marzo de 2026
Periodo de registro y carga de archivos	Del 4 de marzo al 16 de abril de 2026
Publicación de resultados	20 de agosto de 2026
Firma de convenios	Octubre 2026
Inicio del estímulo	Noviembre de 2026

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día del cierre.

VI. DEFINICIONES

Acta de selección: Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

Aspirante: Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

ALIN: Artes en Lenguas Indígenas Nacionales, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Comisión de Artes: órgano colegiado multidisciplinario y rector en materia artística y cultural de las vertientes de la instancia ejecutora de la Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, con atribuciones de consulta, asesoría y validación de los criterios, requisitos y términos de su competencia, que se utilizarán en las convocatorias y operación de las vertientes.

Comisión de selección: Órgano colegiado de decisión, conformado preferentemente en número non, cuyas personas integrantes fungen como jurados, responsables de ejecutar las fases y etapas indicadas expresamente en las convocatorias del Programa presupuestario.

Consejo Directivo del SNCA: Órgano rector del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).

Convenio: Instrumento jurídico que perfecciona el consentimiento de las partes, mediante el cual se establecen las obligaciones para cada una de ellas, cuyo objeto es el otorgamiento de estímulos a través del Programa presupuestario.

Convocatoria: Documento público institucional que otorga certeza, seguridad jurídica y transparencia para el otorgamiento de los recursos públicos a la población objetivo de cada vertiente, como mecanismo del Estado que garantiza el acceso al derecho a la cultura en virtud de detallar las fases/etapas, procedimientos, tiempos, requisitos, instancias y formalidades para la selección de las personas beneficiarias o de los proyectos artísticos o culturales con cargo al Programa presupuestario.

ENARTES: Encuentro de Artes y Movilidades, vertiente a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Estímulo: Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al Programa presupuestario, en la forma, tiempo y periodicidad pactados en el respectivo convenio.

Insaculación: Procedimiento de selección, aleatorio e imparcial, mediante el cual se elige preferentemente, a las personas integrantes de los órganos colegiados responsables de los procesos de evaluación y selección de las personas beneficiarias, mismo que podrá realizarse ante Notario Público o ante la persona servidora pública que se designe para tal efecto.

Persona beneficiaria: persona que suscribe convenio, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias del SACPC.

Persona postulante: Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del SACPC.

PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social, que adquiere la persona beneficiaria de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, que se rige por criterios específicos.

Plataforma electrónica institucional: Registro, almacenamiento y administración de datos e información en la plataforma electrónica alojada en internet a cargo de la instancia ejecutora Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a la cual se tiene acceso a través de un usuario y contraseña única, personal, intransferible e identificable; que contiene información, aplicaciones y en su caso, vínculos a otras páginas, mediante la cual se efectúa de manera segura y eficaz, la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, así como su procesamiento, impresión, despliegue, conservación y en su caso, modificación.

Postulación: Conjunto de documentos y formatos presentados en el tiempo y la forma previstos en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo con cargo al Programa presupuestario.

Programa presupuestario: Programa presupuestario S 320 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales", para el ejercicio fiscal 2026, de la Secretaría de Cultura.

Proyecto: Documento en el que se detallan, entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través de las vertientes de la instancia ejecutora SACPC.

SACPC: Dirección General de Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características:

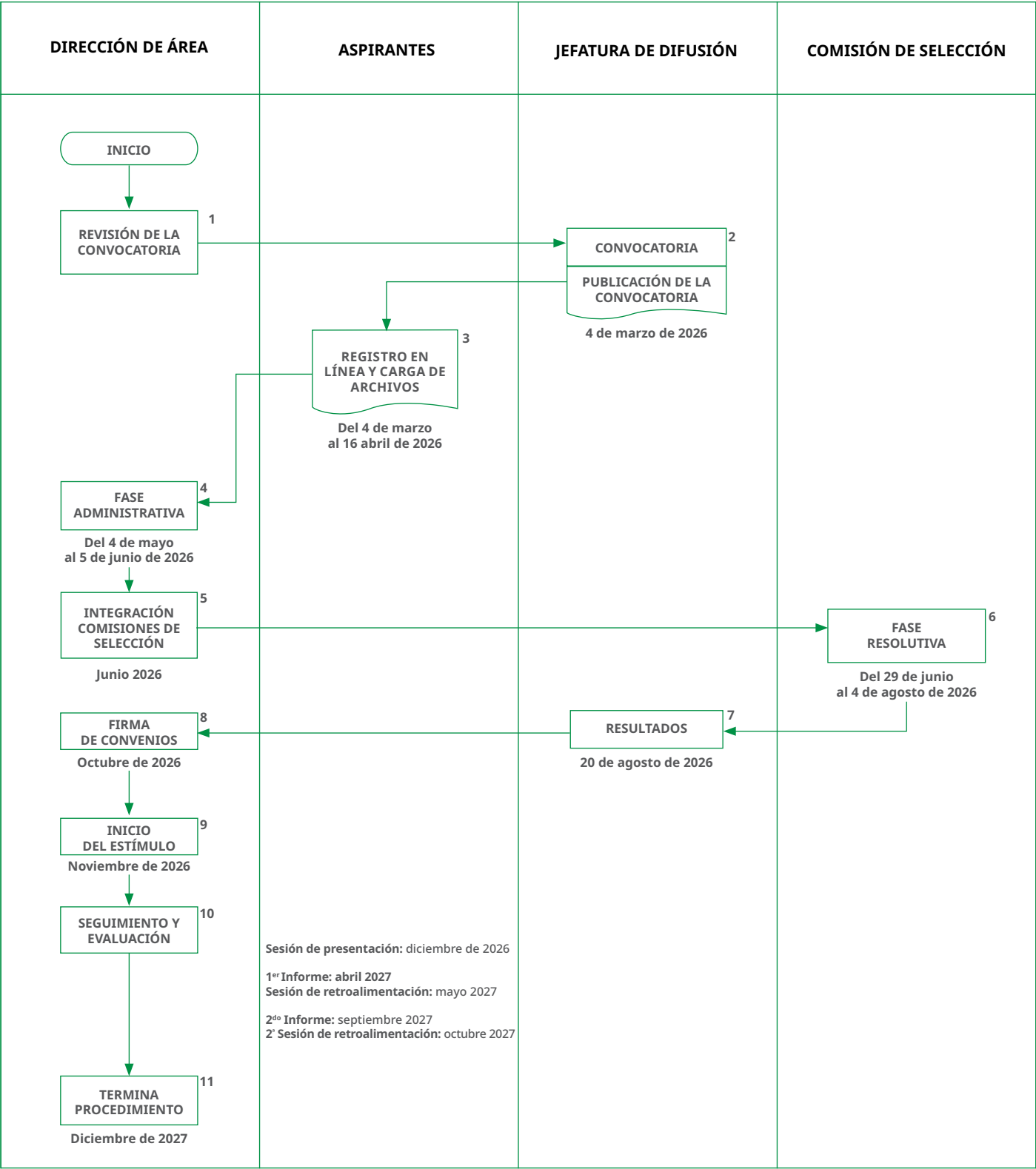
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de este y de la velocidad de su conexión a Internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



     | [sistemacreacion](#)



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura